

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OLIVARI Luciano Ariel - 20319938673@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 5 - SAN MARTIN
Carátula:	PAIVA SONIA GABRIELA Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA
Número de causa:	82358
Tipo de notificación:	OFICIO
Destinatarios:	20319938673@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	25/06/2024 12:54:13 p. m.
Alta o disponibilidad	25/6/2024 12:54:17
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PEDEVILLA Matias. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/06/2024 12:54:17
Firmado por:	PEDEVILLA Matias. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/06/2024 12:54:16 OLIVARI Luciano Ariel. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/06/2024 09:13:29

OFICIO

San Martin, de Junio de 2024.-

Al Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
Provincia de Misiones.-
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. con relación a los autos caratulados "PAIVA SONIA GABRIELA Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" EXPTE: 82358, en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 5, a cargo de la Dra. D'AMICO Maria Silvina, Secretaria única a cargo de la Dr. PEDEVILLA Matias, sito en la Calle Ayacucho Nro. 2.301, intersección Pueyrredón, General San Martin, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que sirva inscribir la sentencia transcrita en el acta Nro. Sesenta labrada al folio ciento cuarenta y uno, Tomo uno, con relación al matrimonio celebrado el día veinte de Diciembre de Dos mil trece, en la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, por ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas.-----

La sentencia referenciada, en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, 7 de Julio de 2.023.- **Y VISTOS:** Los presentes actuaciones caratuladas "PAIVA SONIA GABRIELA Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" en trámite por ante este Juzgado de Familia Nro. cinco del Departamento Judicial de San Martín a mi cargo, secretaria única a cargo del Dr. Matías Pedevilla los cuales se ha llamado autos para sentencia.- **RESULTANDO:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) En virtud de lo expuesto, y la normativa legal citada, **RESUELVO:** Primero) Hacer lugar a la petición de divorcio conjunta efectuada por los presentantes PAIVA SONIA GABRIELA DNI N° Treinta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco y ACUÑA ANTONIO EUGENIO DNI N° Treinta millones quinientos setenta y ocho mil setecientos noventa y dos y declarar disuelto por divorcio el vínculo matrimonial de las partes, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, retroactivo a la fecha de separación de hecho denunciada por las partes (Primero DE DICIEMBRE DE Dos mil veinte) conforme lo establece el art. Cuatrocientos ochenta y ccs. del Código Civil y Comercial.- Segundo) Asimismo, aprobar y homologar el acuerdo que constituye el convenio regulador efectuado por las partes y que luce adjunto en fecha cinco de mayo de Dos mil veintitres.- Tercero) Imponer las costas en el orden causado (art. Setenta y tres del CPCC), (...).- Cuarto) Firme la presente, y acreditado el cumplimiento de los arts. veintiuno y veintidós de la Ley Seis mil setecientos dieciséis, librar los instrumentos necesarios, en su caso conforme la Ley veintidós mil ciento setenta y dos, para la inscripción en el Registro pertinente, en relación al ACTA sesenta FOLIO ciento cuarenta y uno TOMO uno, matrimonial agregada en autos (arts. uno, cincuenta y uno inc. c. y setenta y nueve de la ley veintiséis mil cuatrocientos trece decreto ley Noventa / Dos mil nueve y dto. ley noventa y dos / Dos mil diez.) REGISTRESE y NOTIFIQUESE (...).- Firmado: DRA MARIA SILVINA DAMICO. JUEZ P.D.S. Gral. San Martín, 31 de Agosto de 2023.- Proveyendo a la presentación de fecha treinta de agosto: Téngase presente lo manifestado respecto a la percepción de honorarios. (arts. veintiuno y veintidós del Dec. Ley Seis mil setecientos dieciséis).- A los fines requeridos librense los instrumentos correspondientes, quedando a cargo de la interesada la confección de los mismos.- Firmado: MASSINI María Alejandra. JUEZ"

4/11/24, 8:47

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Se autoriza al diligenciamiento del presente al Dr. Luciano Ariel Olivari
y/o Dra. Paola Silvana Caivano y/o los que ellos designen, en forma indistinta.

Salúdale Atentamente

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: RX0PR42WM4SW



242402115026278622

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OLIVARI Luciano Ariel - 20319938673@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 5 - SAN MARTIN
Carátula:	PAIVA SONIA GABRIELA Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA
Número de causa:	82358
Tipo de notificación:	OFICIO
Destinatarios:	20319938673@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	25/06/2024 12:54:13 p. m.
Alta o disponibilidad	25/6/2024 12:54:17
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PEDEVILLA Matias. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/06/2024 12:54:17
Firmado por:	PEDEVILLA Matias. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/06/2024 12:54:16 OLIVARI Luciano Ariel. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/06/2024 09:13:29

OFICIO

San Martin, de Junio de 2024.-

Al Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
Provincia de Misiones.-
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. con relación a los autos caratulados "PAIVA SONIA GABRIELA Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" EXPTE: 82358, en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 5, a cargo de la Dra. D'AMICO Maria Silvina, Secretaria única a cargo de la Dr. PEDEVILLA Matias, sito en la Calle Ayacucho Nro. 2.301, intersección Pueyrredón, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que sirva inscribir la sentencia transcrita en el acta Nro. Sesenta labrada al folio ciento cuarenta y uno, Tomo uno, con relación al matrimonio celebrado el día veinte de Diciembre de Dos mil trece, en la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, por ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas.-----

La sentencia referenciada, en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, 7 de Julio de 2.023.- **Y VISTOS:** Los presentes actuaciones caratuladas "PAIVA SONIA GABRIELA Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" en trámite por ante este Juzgado de Familia Nro. cinco del Departamento Judicial de San Martín a mi cargo, secretaria única a cargo del Dr. Matías Pedevilla los cuales se ha llamado autos para sentencia.- **RESULTANDO:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) En virtud de lo expuesto, y la normativa legal citada, **RESUELVO:** Primero) Hacer lugar a la petición de divorcio conjunta efectuada por los presentantes PAIVA SONIA GABRIELA DNI N° Treinta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco y ACUÑA ANTONIO EUGENIO DNI N° Treinta millones quinientos setenta y ocho mil setecientos noventa y dos y declarar disuelto por divorcio el vínculo matrimonial de las partes, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, retroactivo a la fecha de separación de hecho denunciada por las partes (Primero DE DICIEMBRE DE Dos mil veinte) conforme lo establece el art. Cuatrocientos ochenta y ccs. del Código Civil y Comercial.- Segundo) Asimismo, aprobar y homologar el acuerdo que constituye el convenio regulador efectuado por las partes y que luce adjunto en fecha cinco de mayo de Dos mil veintitres.- Tercero) Imponer las costas en el orden causado (art. Setenta y tres del CPCC), (...).- Cuarto) Firme la presente, y acreditado el cumplimiento de los arts. veintiuno y veintidós de la Ley Seis mil setecientos dieciséis, librar los instrumentos necesarios, en su caso conforme la Ley veintidós mil ciento setenta y dos, para la inscripción en el Registro pertinente, en relación al ACTA sesenta FOLIO ciento cuarenta y uno TOMO uno, matrimonial agregada en autos (arts. uno, cincuenta y uno inc. c. y setenta y nueve de la ley veintiséis mil cuatrocientos trece decreto ley Noventa / Dos mil nueve y dto. ley noventa y dos / Dos mil diez.) REGISTRESE y NOTIFIQUESE (...).- Firmado: DRA MARIA SILVINA DAMICO. JUEZ P.D.S. Gral. San Martín, 31 de Agosto de 2023.- Proveyendo a la presentación de fecha treinta de agosto: Téngase presente lo manifestado respecto a la percepción de honorarios. (arts. veintiuno y veintidós del Dec. Ley Seis mil setecientos dieciséis).- A los fines requeridos librense los instrumentos correspondientes, quedando a cargo de la interesada la confección de los mismos.- Firmado: MASSINI María Alejandra. JUEZ"

4/11/24, 8:47

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Se autoriza al diligenciamiento del presente al Dr. Luciano Ariel Olivari
y/o Dra. Paola Silvana Caivano y/o los que ellos designen, en forma indistinta.

Salúdale Atentamente

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: RX0PR42WM4SW



242402115026278622

POSADAS, 17 de febrero de 2025.-

**SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 5
SAN MARTIN - PROV. BUENOS AIRES
S _____ / _____ D**

Nota N° 201 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha junio de 2024, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 82358 PAIVA SONIA GABRIELA Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien indicar a este Registro el año de inicio de las actuaciones, de acuerdo a lo determinado por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-